



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Neiva, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno

Se reconoce personería para actuar en nombre y representación de la entidad demandada **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, al abogado **Andres Felipe Uribe Corrales**, TP. 121.978 del C.S de la J., y de **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "LA COMUNA"**, a la abogada **Claudia Patricia Adarve Palacio**, TP. 66.530 del C.S de la J., en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2020-00209